



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**8 de Junio de 2007
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

La Universidad de Deusto celebrará la entrega de títulos de la Escuela de Práctica Jurídica EUROPA PRESS

Carnicer entrega títulos de abogado de la Escuela de Práctica Jurídica de Deusto y el Colegio de Abogados de Vizcaya NEGOCIO

Sin tiempo para una nueva ilegalización EL PAÍS

El Supremo concluye hoy el debate que puede llevar a Otegi a la cárcel EL PAÍS

De Juana se niega a comer y a tomar la medicación tras su reingreso en prisión
EL PAÍS

Blindaje pionero a una escolar acosada EL PAÍS

EUSKADI.-La Universidad de Deusto celebrará mañana la entrega de títulos de la Escuela de Práctica Jurídica

La Universidad de Deusto celebrará mañana, en el Salón de Actos del Ilustre Colegio de Abogados de Bizkaia, el acto de entrega de títulos de la Escuela de Práctica Jurídica, en el que noventa nuevos abogados recibirán, a las 12:00 horas, su diploma de la mano del presidente del CONSEJO GENERAL de la Abogacía Española, Carlos Carnicer. Según informaron desde la Universidad, Carnicer participará en la ceremonia con una conferencia en la que hablará de la importancia de que los letrados tengan "una excelente formación" y defiendan los derechos e intereses de los ciudadanos con "las mejores garantías que nuestro sistema demanda". Los nuevos abogados pertenecen a una de las primeras promociones que, en régimen de exclusividad o de media jornada con la Universidad de Deusto, se han formado en Bizkaia de acuerdo con los nuevos criterios del CONSEJO GENERAL de la Abogacía Española, preparados, de este modo, para el acceso oficial al ejercicio de la profesión que tendrá lugar en España en el año 2011. Además, la Escuela de Práctica Jurídica de Bizkaia se ha ajustado ya al sistema de crédito europeo (ECTS) que antes de 2010 deberá estar en vigor en todo el Espacio europeo de Educación Superior.

Fuente: EUROPA PRESS

Profesionales breves

Carnicer entrega títulos de **abogado** en la Universidad de Deusto

■ La Universidad de Deusto celebra hoy en el Colegio de Abogados de Vizcaya, el acto de entrega de títulos de la Escuela de Práctica Jurídica. Noventa nuevos abogados reciben su diploma de la mano de Carlos Carnicer, presidente del CGAE, que participará en la ceremonia con una conferencia sobre la importancia de la formación de los letrados.

La ofensiva terrorista

Tony Blair expresa su apoyo a Zapatero y lamenta el fin de la tregua

WALTER OPPENHEIMER
Londres

El Gobierno británico hizo pública ayer una declaración en la que lamenta la ruptura del alto el fuego de la organización terrorista ETA y se solidariza con el Gobierno español. El ministro irlandés de Asuntos Exteriores, Dermot Ahern, hizo unas declaraciones en términos semejantes el pasado martes.

"El primer ministro está profundamente decepcionado por las noticias de que ETA ha anunciado el fin del alto el fuego", señala el portavoz oficial de Tony Blair en una declaración escrita divulgada ayer. "Sabemos por nuestra propia experiencia en Irlanda del Norte que solamente a través de una completa renuncia a la violencia es posible alcanzar una solución política", añade la nota.

Y concluye: "El Gobierno español tiene nuestro completo apoyo y solidaridad en sus continuos esfuerzos por alcanzar una solución duradera y pacífica y seguiremos cooperando estrechamente con él en la lucha contra el terrorismo". Recientemente fueron detenidos en la ciudad de Birmingham tres jóvenes vascos a los que reclama la justicia española por considerar que son presuntos colaboradores de ETA.

También el Gobierno de la República de Irlanda ha expresado su apoyo al Ejecutivo de José Luis Rodríguez Zapatero. "Es profundamente decepcionante que ETA haya anunciado un final formal a su alto el fuego de marzo de 2006, que ya se había roto previamente con el fatal atentado en el aeropuerto de Madrid en diciembre", declaró el martes pasado el ministro de Asuntos Exteriores, Dermot Ahern.

"Medios pacíficos"

"El liderazgo de ETA y todos aquellos que pueden influenciarlo deberían reconsiderarlo y comprometerse a trabajar por una solución a los problemas existentes por medios puramente pacíficos y democráticos", añadió Ahern. "En nombre del Gobierno quiero subrayar nuestro firme y continuado apoyo al pueblo de España y a su Gobierno en sus esfuerzos para acabar con este conflicto y conseguir una paz permanente", concluye el ministro.

Aunque con visiones opuestas sobre el contenido de fondo de Irlanda del Norte, los Gobiernos de Londres y Dublín han trabajado juntos durante años para hacer posible una solución negociada al terrible conflicto del Ulster, mucho más sangriento y sectario que el del País Vasco pese a tener una población mucho menor.

Sin tiempo para una nueva ilegalización

Expertos constitucionalistas coinciden en que no es posible disolver ANV en sólo nueve días y recuerdan que el Supremo estableció que la impugnación de un partido no afecta a sus electos

MANUEL ALTOZANO. Madrid
¿Es posible ilegalizar ANV antes del próximo día 16, fecha de constitución de los ayuntamientos, como demanda Mariano Rajoy? ¿Hay alguna forma de impedir que los concejales electos por esa formación no tomen posesión de sus cargos? Los expertos constitucionalistas consultados por EL PAÍS coinciden en que, a algo más de una semana de esa fecha, iniciar un nuevo proceso de ilegalización como el que se siguió en su día contra Batasuna sería imposible. La única disolución que ha realizado hasta el momento la Sala Especial del Tribunal Supremo se produjo tras un juicio de casi siete meses (entre el 2 de septiembre de 2002 y el 27 de marzo de 2003), con lo que no daría tiempo a obtener una sentencia en siete días.

Ese proceso se produjo, además, después de que los grupos parlamentarios Popular y Socialista en el Congreso instaran al Gobierno mediante una resolución conjunta a presentar la demanda de ilegalización por "negar o evitar la condena de actos terroristas e incluso a calificarlos como tales" en casos como el atentado de Santa Pola, en agosto de 2002, que costó la vida a un hombre de 57 años y a una niña de 6, además de causar heridas a otras 25.

Los profesores coinciden en que, la única vía, sería el incidente de ejecución de sentencia, es decir, el proceso previsto en el artículo 12 de la Ley de Partidos, que da a la Sala Especial del Supremo la posibilidad de que, en el proceso de liquidación de los bienes de la formación ilegalizada, declare "la improcedencia de la continuidad o sucesión de un partido disuelto", como Batasuna. Aun así, nueve días podrían no ser suficientes.

EDUARDO VIRGALA

Poco tiempo para ilegalizar

El catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad del País Vasco (UPV) considera que una semana es muy poco tiempo para que el Gobierno o el Ministerio Fiscal puedan iniciar un proceso de ilegalización contra ANV. "Recurrir al trámite de ejecución de sentencia, mucho más rápido que el proceso de ilegalización, sería la única posibilidad, aunque tengo dudas de que se pueda hacer con un partido cuya fundación es muy anterior a Batasuna". En todo caso, según Virgala, "habría que abrir un periodo de prueba y otro de alegaciones de las partes", lo que alargaría bastante el procedimiento. "Hay que tener en cuenta que ya no estamos en un periodo preelectoral en el que la ley prevé unos plazos más cortos", recuerda el catedrático.

Respecto a los cargos electos, Virgala se muestra claro. "No habría ninguna posibilidad de impedir que tomaran posesión, el Constitucional ha sido tajante al respecto. Los elegidos representan a sus votantes a pesar de que su partido se ilegalice y se les puede privar del cargo".

MIGUEL PÉREZ-MONEO

El vínculo elector-electo

Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid y autor del libro *La disolución*

El proceso para la ilegalización de Batasuna

LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS DE 27 DE JUNIO DE 2002

Artículo 9: Actividad.

2. Un partido político será declarado ilegal cuando su actividad vulnere los principios democráticos, particularmente cuando con la misma persiga deteriorar o destruir el régimen de libertades o imposibilitar o eliminar el sistema democrático, mediante alguna de las siguientes conductas, realizadas de forma reiterada y grave:

a) Vulnere sistemáticamente las libertades y derechos fundamentales, promoviendo, justificando o exculpando los atentados contra la vida o la integridad de las personas, o la exclusión o persecución de personas por razón de su ideología, religión o creencias, nacionalidad, raza, sexo u orientación sexual.

b) Fomentar, propiciar o legitimar la violencia como método para la consecución de objetivos políticos o para hacer desaparecer las condiciones precisas para el ejercicio de la democracia, del pluralismo y de las libertades políticas.

4. Para apreciar y valorar las actividades a que se refiere el presente artículo y la continuidad o repetición de las mismas a lo largo de la trayectoria de un partido político, aunque el mismo haya cambiado de denominación, se tendrán en cuenta las resoluciones, documentos y comunicados del partido, de sus órganos y de sus Grupos parlamentarios y municipales, el desarrollo de sus actos públicos y convocatorias ciudadanas, las manifestaciones, actuaciones y compromisos públicos de sus dirigentes y de los miembros de sus Grupos parlamentarios y municipales, las propuestas formuladas en el seno de las instituciones o al margen de las mismas, así como las actitudes significativamente repetidas de sus afiliados o candidatos.

5-8-2002 Atentado de ETA en Santa Pola (Alicante).

La explosión de un coche bomba causa dos muertos (entre ellos, la hija de un guardia civil) y 40 heridos.



7-8-2002 Batasuna se niega a condenar en el Parlamento vasco los asesinatos de ETA en Santa Pola y atribuye el atentado a "la situación de conflicto que vive Euskal Herria".

"El conflicto armado es una expresión dolorosa del conflicto político".

26-8-2002 El Congreso aprueba instar al Gobierno a solicitar la ilegalización de Herri Batasuna, Euskal Herriarrok y municipal, al entender que en su actitud ha vulnerado de forma grave y reiterada en algunos de los supuestos contemplados en el artículo 9 de la Ley de Partidos.

"Tras el brutal atentado de Santa Pola, Batasuna persistió, en múltiples instituciones democráticas, en su voluntad reiterada de negar o evitar la condena de actos terroristas e incluso a calificarlos como tales".

28-3-2003 El Tribunal Supremo ilegaliza a Batasuna, Herri Batasuna y Euskal Herriarrok en aplicación del artículo 9 de la Ley de Partidos Políticos.

LA REACCIÓN DE ANV

6-6-2007 Declaraciones de Acción Nacionalista Vasca tras el anuncio de ETA de la ruptura de la tregua declarada el 22 de marzo de 2006.

"La decisión de ETA de romper el alto el fuego a partir de la próxima medianoche deja en evidencia la grave situación que atraviesa el proceso de normalización política. Mientras muchos agentes políticos pretenden enterrar para siempre el proceso de paz y normalización política, desde ANV no vamos a aceptar que se dé la espalda al derecho a vivir en paz, con normalidad y en libertad en nuestro pueblo. Y vamos a multiplicar nuestros esfuerzos en los foros en los que llevamos trabajando durante años, o en cualquier sitio y con cualquier interlocutor, para recuperar el proceso de paz y normalización política. Ese es el único camino. Los graves acontecimientos y situaciones ocurridos en nuestra historia y en los últimos años no nos han desviado de nuestro camino político, y el actual no va a ser una excepción".



EL PAÍS

"Hay que tener en cuenta que ya no estamos en un proceso preelectoral, en el que la ley prevé unos plazos más cortos", afirma Eduardo Virgala

Javier Tajadura asegura que pedir la suspensión de la toma de posesión de los ediles "podría dar pie a la impugnación del resultado electoral"

proclamación de electos por causas de inelegibilidad (estar cumpliendo condena, por ejemplo). Sin embargo, la Ley de Régimen Electoral General no establece una causa de inelegibilidad como la disolución sobrevenida del partido político en cuyas listas se concurre a las elecciones".

JAVIER TAJADURA

Suspender a los concejales

"La única vía para que la ilegalización tenga efectos sobre los ediles electos es utilizar el trámite de ejecución de sentencia, ya que iniciar un procedimiento nuevo llevaría unos seis o siete meses hasta que se llegara a la sentencia", asegura el profesor de Derecho Constitucional de la Universidad del País Vasco. "Una vez iniciado el juicio habría que pedir como medida cautelar la suspensión provisional de la toma de posesión de los electos. El problema es que, si se adopta esa suspensión, podría dar pie a la impugnación por los ciudadanos del resultado electoral, algo demasiado entresacado y poco probable", afirma Tajadura.



La abogada de Otegi, Jone Goirizelaia (a la izquierda), durante la vista celebrada en el Supremo. / CRISTÓBAL MANUEL

El Supremo concluye hoy el debate que puede llevar a Otegi a la cárcel

El fiscal dice que en el homenaje a Argala llamó a la lucha armada

J. M. LÁZARO, Madrid

La Sala Penal del Tribunal Supremo continuará deliberando hoy sobre si confirma o revoca la sentencia de la Audiencia Nacional que condenó al portavoz de la ilegalizada Batasuna, Arnaldo

Otegi, a 15 meses de prisión por un delito de enaltecimiento del terrorismo en un homenaje al dirigente etarra José Miguel Beñarán Ordeñana, Argala. El fallo del alto tribunal se conocerá previsiblemente hoy.

La Sala Penal del Supremo inició ayer la deliberación del recurso de Arnaldo Otegi nada más terminar los informes de la defensa y del fiscal, pero contra lo esperado, no anticipó el fallo de la resolución porque además del caso de Otegi tenía varios asuntos más sobre los que pronunciarse y terminará hoy la deliberación. La sentencia será redactada por el magistrado ponente Siro García. Los magistrados se comprometieron con el presidente, Juan Saavedra, a mantener la reserva hasta que se haga pública la decisión.

Si la sentencia es condenatoria, se notificará a la Audiencia Nacional para que el fallo lo ejecute la Sección Tercera de lo Penal. Ésta puede inclinarse tanto por dejar en suspenso la sentencia, como por considerar que la peligrosidad criminal de Otegi, habida cuenta de que sería su segunda condena y de que tiene

otras causas abiertas, pueden llevarle a intentar eludir la acción de la Justicia, lo que justificaría su ingreso en prisión ante el riesgo de fuga.

La vista del recurso se celebró ayer, después de un primer aplazamiento para que no coincidiera con la campaña electoral. La abogada de Otegi, Jone Goirizelaia, argumentó durante casi una hora que los fundamentos de la sentencia de la Audiencia Nacional se habían basado en testimonios policiales e informaciones de prensa, admitidos por el tribunal con vulneración de derechos fundamentales.

Goirizelaia sostuvo que en el homenaje al etarra Argala, Otegi "era un representante político y actuó de esa forma, dentro de su libertad de expresión" y sus manifestaciones se mantuvieron en el ámbito de un "análisis político". Según su abogada, Otegi se limitó a respaldar la propuesta de

Bergara, relativa a un frente común de partidos nacionalistas, y a sostener que Argala había sido un hombre con "una acertada visión de futuro".

En opinión del fiscal del Tribunal Supremo José María Álvarez, Otegi no se limitó a hacer declaraciones políticas sino que dirigió alabanzas a Argala, e hizo llamamiento a la lucha armada tal como demostraron unas pruebas "perfectamente practicadas". El fiscal aseguró que no cabe alegar vulneración de la libertad de expresión cuando se están promoviendo actividades terroristas, porque no se puede alegar la vulneración de un derecho fundamental vulnerando otros como el derecho a la vida, a la integridad física, etcétera. También insistió en que "aquí no se está juzgando a Otegi por ser Otegi, sino por lo que hizo", que fue homenajear "no a un dirigente político, sino a un dirigente terrorista".



De Juana se niega a comer y a tomar la medicación tras su reingreso en prisión

AGENCIAS. **Madrid**

El preso etarra Iñaki de Juana Chaos se ha negado a comer desde su ingreso, el pasado miércoles, en el centro penitenciario de Aranjuez (Madrid), aunque no ha comunicado oficialmente a la dirección de la cárcel que esté de nuevo en huelga de hambre.

De Juana, que se encuentra en la enfermería del centro, rechazó la cena del miércoles y ayer no tomó ninguna comida, según informaron fuentes sindicales, que añadieron que también se ha negado a recibir asistencia sanitaria.

Sin embargo, la Dirección General de Instituciones Penitencia-

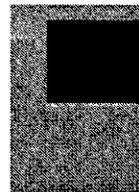
rias aclaró que por el momento el recluso no ha comunicado por el conducto reglamentario, es decir, mediante una instancia dirigida a la dirección de la prisión, su intención de no ingerir alimentos.

En las ocasiones anteriores en las que inició una huelga de hambre, De Juana sí lo comunicó oficialmente. El abogado del preso, Álvaro Reizabal, no confirmó la noticia, pero la consideró "coherente" con lo que su representado le había anunciado, en el sentido de que se negaría a comer en cuanto regresara a prisión.

El letrado aseguró que hoy presentará un recurso contra el auto

del juez central de Vigilancia Penitenciaria, José Luis Castro, en el que éste avalaba la decisión de Prisiones de trasladar al etarra del hospital Donostia. Según Reizabal, la resolución, en contra de lo que señala el auto, no se corresponde con lo acordado el pasado 1 de marzo, cuando en otro auto el magistrado dijo que una vez que De Juana recibiera el alta hospitalaria completaría su recuperación en su domicilio.

En declaraciones a Radio Euskadi, Reizabal consideró que el regreso de De Juana a prisión "es pura y simplemente una venganza por una decisión ajena" al preso.



Blindaje pionero a una escolar acosada

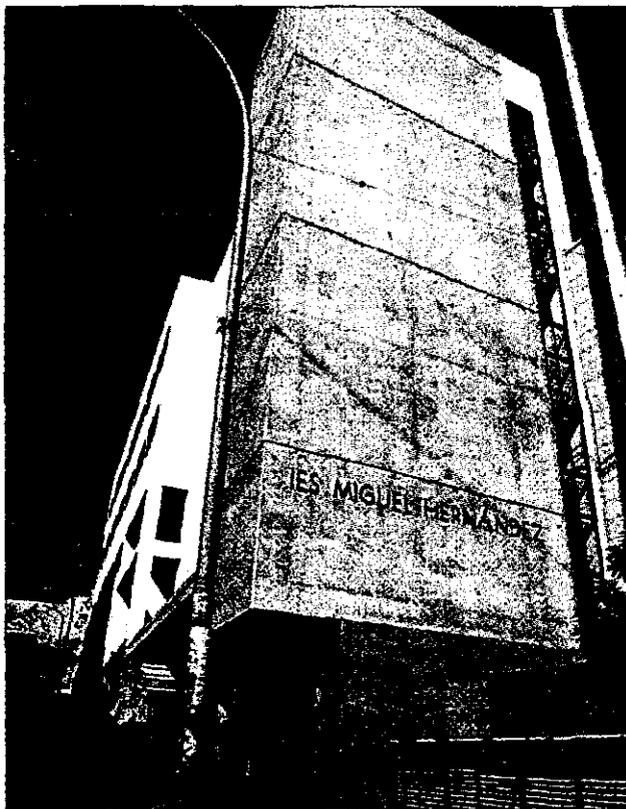
Un juzgado de Alicante decreta el alejamiento de los agresores y cursos sobre sexualidad

E. M. / S. N., Alicante

Su jornada lectiva y extraescolar eran un verdadero calvario. Dos de sus compañeros del instituto Miguel Hernández en Alicante, la acosaban de manera sistemática en clase, en el recreo e incluso fuera del centro. Estos alumnos la sometían a un "constante trato vejatorio", del que ahora el juez la ha liberado al decretar una serie de novedosas medidas protectoras, que incluyen el alejamiento de los acosadores.

La Fiscalía de Menores abrió diligencias a raíz de la denuncia presentada por los padres de la víctima, una niña de 14 años, el pasado 30 de mayo por un supuesto trato degradante, que incluía insultos, amenazas y tocamientos obscenos por parte de los acosadores a la escolar. Tras analizar el caso y escuchar a las partes implicadas, se han adoptado medidas cautelares de protección que son pioneras en España.

Entre esas iniciativas, el ministerio público decretó la libertad vigilada de los dos supuestos acosadores, una orden de alejamiento a la menor a menos de 300 metros y la asistencia de los niños a un curso de orientación sexual. Ese mismo día, según confirmaron ayer fuentes del Tribunal Superior de Justicia Valenciano, se completó la iniciativa de la Fiscalía con un auto de



El instituto Miguel Hernández en Alicante. / PEPE OLIVARES

medidas cautelares para preservar la integridad de la alumna.

Respecto a uno de los niños denunciados, el juez decretó su

libertad vigilada, la asistencia a un curso de orientación sexual, una orden de alejamiento a 300 metros fuera del recinto escolar

y también otra orden de prohibición de acercamiento de los acosadores dentro del recinto educativo, cuyo cumplimiento delegó en la dirección del centro. Respecto al segundo alumno denunciado, el juez acordó idénticas medidas, más el cambio de aula, ya que hasta ese momento este menor y la víctima estudiaban en la misma clase. El cumplimiento de todas medidas se ejecutará bajo la tutela del juzgado, mientras el curso de orientación sexual deberá ser impartido por la Consejería de Bienestar Social del Gobierno Valenciano en las fechas que este departamento considere oportuno, preferentemente en el periodo vacacional.

Fuentes judiciales señalaron que la batería de medidas cautelares de protección "no tienen relación alguna" con los protocolos habituales de los casos de las víctimas de maltrato o de violencia machista. La escolar no llevará un móvil para avisar a la policía ni tendrá vigilancia expresa.

Ni la dirección del instituto ni la Consejería de Educación accedieron ayer a comentar la resolución judicial. El juzgado número 1 de Menores de Alicante, a propuesta de la Fiscalía, acordó esta pionera batería de medidas cautelares para proteger a esta escolar de sus compañeros y garantizar así su integridad.